

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 14-83423- -4	FECHA: 2015-07-21 16:21:07
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 19
ACT: 430 REQUERSOLICITA	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

Asunto: Radicación: 14-83423- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 430
 Oficio: 8445
 Folios: 19

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/056583				
Fecha de Presentación Internacional	21/09/2012				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1 . Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 14-083423-00000-0000	16/abril/2014
Reivindicaciones:	Rad. N° 14-083423-00000-0000	16/abril/2014
	Rad. N° 14-083423-00001-0000	24/abril/2014
Dibujos:	Rad. N° 14-083423-00000-0000	16/abril/2014
Prioridad:	US 61/537,536	21/Septiembre/2011

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 36.

Título de la solicitud: “Timbre universal gratuito” (ver página 1 del radicado N° 14-083423-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un mecanismo de comunicación que permita alertar a un usuario la disminución del saldo de la línea telefónica permitiendo el uso de la red telefónica cuando sea recargada nuevamente dicha línea.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un mecanismo que comprende procesadores, memorias acopladas al procesador, un primer dispositivo de comunicación y un segundo dispositivo de comunicación.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H04M 3/54 // 15/00.

4 . De la solicitud de patente

Titulo

El título no corresponde con el objeto de la solicitud porque no permite establecer de forma clara y concisa el objetivo de la invención; de la misma manera, no permite establecer cuál es la materia que se pretende proteger por medio de la presente solicitud. Por lo cual se sugiere al solicitante modificarlo por “Mecanismo y procedimiento para notificar a un usuario de una red telefónica el saldo de la línea telefónica” o hacer la corrección necesaria.

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 a 6, 8 a 17, 19 a 24 y 26 a 35 no son claras porque los términos “uno o más”, “por lo menos”, “nivel preestablecido”, “uno o más factores”, son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Las reivindicaciones 1, 4, 5, 14, 18, 19, 22, 23, 32 y 36 no son claras porque los términos “procesadores”, “memorias”, “primer dispositivo de comunicación”, “segundo dispositivo de comunicación”, “primera conexión”, “segunda conexión”, “condiciones financieras”, “dispositivos de computo”, son generales, por lo tanto no permiten establecer la diferencia y el aporte realizado por la invención frente al estado de la técnica.

Las reivindicaciones 1 a 19 no son claras porque caracterizan la invención por sus resultados a obtener así, *“que tienen instrucciones almacenadas allí mismo que, cuando son ejecutadas mediante por lo menos el uno o más procesadores, provocan que por lo menos uno de los uno o más procesadores”, “reciba una solicitud a través de una primera conexión de telefonía desde un primer dispositivo de comunicación asociado con un primer usuario que identifica a un segundo dispositivo de comunicación asociado con un segundo usuario”, “envíe una o más comunicaciones de respuesta a través de la primera conexión de telefonía al primer dispositivo de comunicación asociado con el primer usuario”, “desconecte la primera conexión de telefonía con el primer dispositivo de comunicación del primer usuario”, “envíe una notificación a través de la segunda conexión de telefonía al segundo dispositivo de comunicación asociado con el segundo usuario, la notificación incluye suficiente información para permitir al segundo usuario identificar al primer usuario o al dispositivo de comunicación asociado con el primer usuario”, “en donde la solicitud recibida es asociada con la activación de uno o más caracteres en una interconexión de entrada del primer dispositivo de comunicación del primer usuario”, “en donde por lo menos uno de los uno o más caracteres comprende*

por lo menos uno de: un carácter “*”, un carácter “#” y un carácter “0”, “en donde la solicitud recibida es asociada con una o más condiciones financieras relacionadas con el primer usuario”, “en donde el uno o más condiciones financieras relacionadas con el primer usuario comprende por lo menos uno de: un balance por debajo del nivel preestablecido en una cuenta que pertenece al primer usuario, una cantidad de crédito disponible por debajo del nivel preestablecido en una cuenta que pertenece al primer usuario, un balance disponible por debajo del nivel preestablecido en una tarjeta para llamadas utilizada por el primer usuario”, “en donde el nivel preestablecido es igual al costo de conexión de una llamada entre el primer usuario y el segundo usuario”, “en donde la solicitud recibida es asociada con un tipo de cuenta de servicio de telefonía utilizada por el primer usuario”, “en donde la solicitud recibida es asociada con uno o más factores relacionados con el segundo usuario”, “en donde el uno o más factores relacionados con el segundo usuario comprenden por lo menos uno de: la ubicación del segundo usuario, la distancia entre el segundo usuario y el primer usuario y el proveedor de servicio de telefonía del segundo usuario”, “en donde la solicitud recibida es asociada con una o más condiciones de la red de telefonía”, “en donde la una o más condiciones de la red de telefonía comprende por lo menos uno de: tiempos de tráfico intenso en la red, congestión en la red, condiciones de carga en la red, horas del día en la red y cobertura geográfica de la red”, “en donde la una o más comunicaciones de respuesta comprenden una confirmación”, “en donde la confirmación comprende por lo menos uno de: un tono de llamada, un tono del dispositivo, un anuncio de a voz, un mensaje de voz, un mensaje SMS, un mensaje IM, un mensaje de datos y un mensaje de servicio suplementario de datos no estructurados”, “en donde la una o más comunicaciones de respuesta comprenden un menú de opciones y además comprende: recibir, mediante por lo menos uno de los uno o más dispositivos de cómputo, una o más selecciones a través de la primera conexión de telefonía de la una o más opciones en el menú de opciones”, “en donde la notificación enviada al segundo dispositivo de comunicación se basa, por lo menos en parte, en la una o más opciones seleccionadas”, “en donde la primera o segunda conexiones de telefonía que comprende una voz a través de por los menos una conexión del Protocolo de Internet y una conexión de red de telefonía conmutada pública”, “en donde la notificación comprende por los menos un indicador de llamada perdida, un mensaje de voz, un mensaje SMS, un mensaje IM, un mensaje de datos y un mensaje de servicio suplementario de datos no estructurados”, “en donde la notificación incluye suficiente información para permitir al segundo usuario solicitar o establecer una conexión con el primer dispositivo de comunicación mediante el uso de un segundo dispositivo de comunicación”, “para permitir que el segundo usuario identifique al primer usuario o al dispositivo de comunicación asociado con el primer usuario” lo cual no es permitido ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos.

Las reivindicaciones 2 a 18 no son claras porque la materia divulgada en dichas reclamaciones no indican características técnicas tangibles de un mecanismo (producto); por el contrario revelan pasos de un procedimiento de comunicación. Se recomienda realizar las correcciones necesarias.

Las reivindicaciones 19 a 36 no son claras porque el preámbulo de dichas reclamaciones indican un medio de almacenamiento legible por computador (producto); sin embargo, la parte caracterizante está conformada por una serie de pasos (procedimiento). Se recomienda realizar las correcciones necesarias.

Se recuerda al solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las

características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación; para un procedimiento, estas deben divulgar los pasos necesarios para obtener un producto y/o una transformación de un estado inicial, en el caso de invenciones implementadas por computador, los pasos deben estar vinculados con una materia técnica tangible, la cual debe ser específica para el desarrollo de dicho procedimiento, y que resuelva el problema técnico propuesto por la solicitud.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: septiembre 21 de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2010/0246795	"Method and system for adding a caller in a blocked list"	30/Septiembre/2010
D2	US 5,825,863	"Prepaid limited usage calling card"	20/Octubre/1998
D3	US 6,741,687	"System and method for providing prepaid communications "	25/Mayo/2004

El documento D1¹ divulga un método y un sistema para añadir una persona que llama (102) en una lista de bloqueados. La lista de bloqueados se almacena en un servidor de comunicaciones (104). El método incluye recibir (604) una llamada de la persona que llama (102) en un dispositivo de comunicación (108). Además, el método incluye recibir (606) un conjunto de entradas en el dispositivo de comunicación (108) en respuesta a la llamada. El conjunto de entradas incluye un conjunto de instrucciones para agregar la persona que llama (102) en la lista de bloqueados. Además, el método incluye transmitir (608) una petición de terminación de llamada al servidor de comunicaciones (104). La solicitud de terminación de llamadas incluye el conjunto de instrucciones para agregar la persona que llama (102) en la lista de bloqueados. Transmitir del requerido de terminación de llamadas iniciada añadiendo la persona que llama (102) en la lista de bloqueados en el servidor de comunicaciones (104) (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

El documento D2² divulga un sistema que incorpora un aparato y un método para permitir el pago anticipado de las tarifas de llamada telefónica en relación con una tarjeta de llamadas, el número de teléfono llamado autorizada estando seleccionable por el titular de la tarjeta para que la cuenta de la tarjeta de llamada sólo puede ser cargada por las llamadas telefónicas realizadas al número de teléfono del propietario de la tarjeta autorizado, la cuenta de la tarjeta de llamada capaz de ser continuamente recargada desde una cuenta de crédito vinculada, cuenta bancaria o similar, o los cargos se podrán aplicar a partir de entonces en una base por unidad de tiempo (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US20100246795.pdf>

2 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US5825863.pdf>

El documento D3³ divulga un sistema y método para comunicaciones soportadas en prepago en una red de telecomunicaciones. Un método incluye el establecimiento de una sesión de comunicación de datos entre un primer dispositivo de cliente y un servidor de red dispuesto para proporcionar servicios prepago para el primer dispositivo de cliente, detectar una petición de llamada prepago para conectar una llamada entre el primer dispositivo cliente a un segundo dispositivo cliente, y enviar de un mensaje de solicitud de estado de prepago desde el primer dispositivo cliente al servidor de red a través de la sesión de comunicación de control (Pág. 1, Fl. 1, resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“Un mecanismo, el mecanismo comprende: uno o más procesadores; y una o más memorias acopladas de manera operativa a por lo menos uno de los uno o más procesadores y que tienen instrucciones almacenadas allí mismo que, cuando son ejecutadas mediante por lo menos el uno o más procesadores, provocan que por lo menos uno de los uno o más procesadores...”* (Ver página 3 del radicado N° 14-083423-00001-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Procesadores.	El dispositivo de red de comunicación 902 incluye un receptor 904, un procesador 906, una memoria 908, un transmisor 910, y un registrador 912 (Pág. 7, Fl. 17, Párr. 0064).
Memorias acopladas de manera operativa a los procesadores.	Los datos predefinidos pueden ser registrados por un registrador (912), convertidos al formato determinado por el procesador (906), y almacenados en la memoria (908) basado en el conjunto de instrucciones recibidos desde el dispositivo de comunicación (108) antes de la solicitud de establecimiento de la llamada recibida. En el caso de los datos asociados con la señal de voz de la persona que llama (102) y los datos predefinidos son similares, la persona que llama (102) es añadido, por el procesador (906), a una lista de bloqueados mantenida en la memoria (908). Además, el proceso de adición de la persona que llama (102) a la lista de bloqueados está seguido por el rechazo de la llamada por el procesador (906) (Pág. 8, Fl. 18, Párr. 0066).
Primer dispositivo de comunicación.	Un dispositivo de comunicación (110) (Pág. 2, Fl. 12, Párr. 0024).
Segundo dispositivo de comunicación.	Un dispositivo de comunicación (108) (Pág. 2, Fl. 12, Párr. 0024).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del mecanismo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 18 no mencionan alguna característica que haga nuevo el mecanismo de la reivindicación 1, debido a que, divulga las mismas características técnicas de la reclamación independiente o se encuentran redactadas en términos de usos, resultados y/o características no técnicas. Por lo tanto, no se consideran nuevas.

La reivindicación 19 consiste en *“Por los menos, instrucciones legibles por computadora de un medio de almacenamiento legible por computadora no transitorio que, cuando uno o más dispositivos de cómputo lo ejecutan, provoca que por lo menos uno de los uno o más dispositivos de cómputo: reciba una solicitud a través de una primera conexión de telefonía desde un primer*

3 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US6741687.pdf>

dispositivo de comunicación asociado con un primer usuario que identifica a un segundo dispositivo de comunicación asociado con un segundo usuario” (Ver página 6 del radicado N° 14-083423-00001-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Reciba una solicitud a través de una primera conexión de telefonía desde un primer dispositivo de comunicación asociado con un primer usuario que identifica a un segundo dispositivo de comunicación asociado con un segundo usuario.	La persona que llama (102) pide al servidor de comunicaciones (104) configurar una llamada con el dispositivo de comunicaciones (108) mediante el envío de un requerimiento de configuración de llamada (302) para el servidor de comunicaciones (104) (Pág. 3, Fl. 13, Párr. 0035). La red de comunicación (100) puede ser utilizada para el intercambio de información y datos entre los diferentes dispositivos de comunicación en la red de comunicación (100). Ejemplos de la red de comunicación (100) puede incluir, pero no se limitan a, redes de subsistema multimedia de protocolo de internet (IMS), redes de acceso inalámbrico de banda ancha IEEE 802.16-, redes de sistemas avanzados de telefonía móvil (AMPS), redes de sistemas Global para Comunicaciones Móviles (GSM), redes de sistemas celulares digitales (DCS), redes de acceso por código de división múltiple (CDMA), red digital Integrada mejorada (iDEN), y redes de sistemas de telecomunicaciones móvil universal(UMTS) (Pág. 2, Fl. 12, Párr. 0024).
Envíe una o más comunicaciones de respuesta a través de la primera conexión de telefonía al primer dispositivo de comunicación asociado con el primer usuario.	Con el fin de comunicarse con el usuario del dispositivo de comunicación (108), la persona que llama (102) solicita al servidor de comunicación (104) establecer una llamada entre el dispositivo de comunicación (110) y el dispositivo de comunicación (108) (Pág. 2, Fl. 12, Párr. 0025). A partir de entonces, el servidor de comunicaciones (104) adelanta el reconocimiento recibido desde el dispositivo de comunicación (108) a la persona que llama (102) mediante el envío de un mensaje (216) (Pág. 3, Fl. 13, Párr. 0030).
Desconecte la primera conexión de telefonía con el primer dispositivo de comunicación del primer usuario.	Después de que la llamada sea terminada/rechazada termine por el servidor de comunicaciones (104), un mensaje (310) es enviado al servidor de notificación (106). El mensaje (310) incluye una indicación de rechazo de la llamada/configuración de llamada por servidor de comunicaciones (104) y otra información correspondiente a la persona que llama (102) (Pág. 4, Fl. 14, Párr. 0038).
Envíe una notificación a través de una segunda conexión de telefonía al segundo dispositivo de comunicación asociado con el segundo usuario, la notificación incluye información suficiente para permitir que el segundo usuario identifique al primer usuario o al dispositivo de comunicación asociado con el primer usuario.	La indicación de rechazo de la solicitud de la llamada/configuración de llamada sirve como disparador del servidor de notificación (106) para generar una notificación de alerta (312) para el dispositivo de comunicación (108). El servidor de notificación (106) puede utilizar la otra información contenida en el mensaje (310) para generar el notificación de alerta (312). La alerta de notificación (312) informa al usuario del dispositivo de comunicación (108) sobre la terminación de la llamada por el servidor de comunicaciones (104). Por ejemplo, después de que la llamada de John es bloqueada en el servidor de comunicación (104), un mensaje de texto puede ser enviado a George desde el servidor de notificaciones (106). El mensaje de texto puede incluir datos como un número de teléfono de John, el momento en que la llamada fue bloqueada, y una razón para el bloqueo de John. Este mensaje de texto puede ayudar a George a mantener un registro de las llamadas bloqueadas por él (Pág. 4, Fl. 14, Párr. 0038).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de las instrucciones de la reivindicación 19 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 20: La red de comunicación (100) incluye entidades tales como una persona que llama (102), un servidor de comunicación (104), un servidor de notificación (106), y los dispositivos de comunicación (108) y (110). La persona que llama (102) puede comunicarse con un usuario de cualquier dispositivo de comunicación, por ejemplo, un usuario del dispositivo de comunicación de comunicación (108), en la red de comunicación (100) a través del dispositivo de

comunicación (110). Con el fin de comunicarse con el usuario del dispositivo de comunicación (108), la persona que llama servidor (102) requiere al servidor de comunicación (104) establecer una llamada entre el dispositivo de comunicación (110) y el dispositivo de comunicación (108) (Pág. 2, Fl. 25, Párr. 0025).
El identificador de ayuda a identificar de forma exclusiva el dispositivo de comunicación (108) dentro de la red de comunicación (100). El identificador puede ser un número de teléfono, una dirección privada usada dentro de la red de comunicaciones (100), un Protocolo de Iniciación de Sesión (SIP) un identificador universal de recursos (URI), una dirección de protocolo de internet (IP) y similares (Pág. 3, Fl. 13, Párr. 0030).

Nivel inventivo (Art18 D486)

La reivindicación dependiente 21 consiste en *“El por lo menos un medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 20, en donde por lo menos uno del uno o más caracteres...”* (Ver página 6 del radicado N° 14-083423-00001-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D2
19	Reciba una solicitud a través de una primera conexión de telefonía desde un primer dispositivo de comunicación asociado con un primer usuario que identifica a un segundo dispositivo de comunicación asociado con un segundo usuario.	La persona que llama (102) pide al servidor de comunicaciones (104) configurar una llamada con el dispositivo de comunicaciones (108) mediante el envío de un requerimiento de configuración de llamada (302) para el servidor de comunicaciones (104) (Pág. 3, Fl. 13, Párr. 0035). La red de comunicación (100) puede ser utilizada para el intercambio de información y datos entre los diferentes dispositivos de comunicación en la red de comunicación (100). Ejemplos de la red de comunicación (100) puede incluir, pero no se limitan a, redes de subsistema multimedia de protocolo de internet (IMS), redes de acceso inalámbrico de banda ancha IEEE 802.16-, redes de sistemas avanzados de telefonía móvil (AMPS), redes de sistemas Global para Comunicaciones Móviles (GSM), redes de sistemas celulares digitales (DCS), redes de acceso por código de división múltiple (CDMA), red digital Integrada mejorada (iDEN), y redes de sistemas de telecomunicaciones móvil universal(UMTS) (Pág. 2, Fl. 12, Párr. 0024).	No menciona.
	Envíe una o más comunicaciones de respuesta a través de la primera conexión de telefonía al primer dispositivo de comunicación asociado con el primer usuario.	Con el fin de comunicarse con el usuario del dispositivo de comunicación (108), la persona que llama (102) solicita al servidor de comunicación (104) establecer una llamada entre el dispositivo de comunicación (110) y el dispositivo de comunicación (108) (Pág. 2, Fl. 12, Párr. 0025).	No menciona.

		A partir de entonces, el servidor de comunicaciones (104) adelanta el reconocimiento recibido desde el dispositivo de comunicación (108) a la persona que llama (102) mediante el envío de un mensaje (216) (Pág. 3, Fl. 13, Párr. 0030).	
	Desconecte la primera conexión de telefonía con el primer dispositivo de comunicación del primer usuario.	Después de que la llamada sea terminada/rechazada termine por el servidor de comunicaciones (104), un mensaje (310) es enviado al servidor de notificación (106). El mensaje (310) incluye una indicación de rechazo de la llamada/configuración de llamada por servidor de comunicaciones (104) y otra información correspondiente a la persona que llama (102) (Pág. 4, Fl. 14, Párr. 0038).	No menciona.
	Envíe una notificación a través de una segunda conexión de telefonía al segundo dispositivo de comunicación asociado con el segundo usuario, la notificación incluye información suficiente para permitir que el segundo usuario identifique al primer usuario o al dispositivo de comunicación asociado con el primer usuario.	La indicación de rechazo de la solicitud de la llamada/configuración de llamada sirve como disparador del servidor de notificación (106) para generar una notificación de alerta (312) para el dispositivo de comunicación (108). El servidor de notificación (106) puede utilizar la otra información contenida en el mensaje (310) para generar el notificación de alerta (312). La alerta de notificación (312) informa al usuario del dispositivo de comunicación (108) sobre la terminación de la llamada por el servidor de comunicaciones (104). Por ejemplo, después de que la llamada de John es bloqueada en el servidor de comunicación (104), un mensaje de texto puede ser enviado a George desde el servidor de notificaciones (106). El mensaje de texto puede incluir datos como un número de teléfono de John, el momento en que la llamada fue bloqueada, y una razón para el bloqueo de John. Este mensaje de texto puede ayudar a George a mantener un registro de las llamadas bloqueadas por él (Pág. 4, Fl. 14, Párr. 0038).	No menciona.
21	Los caracteres compren un carácter “*”, un carácter “#” y un carácter “0”.	No menciona.	La persona que llama primero marca el número de acceso y también un código o un “*”, seguido de un código en el paso (60). El código de este ejemplo puede ser cualquier número que identifica de manera única la tarjeta telefónica y el teléfono número de teléfono de la estación llamada autorizada (22). La persona que llama se conecta

			con el computador de procesamiento de llamadas (12) a través de la red central de conmutación (16) como se describe anteriormente. El código es leído por el computador de procesamiento de llamadas (12) y verificado en el paso (64) usando información de la cuenta asociada con ese código en la base de datos de la cuenta del tarjetahabiente autorizado (26) y la base de datos de titulares de tarjetas entraron información (28) (Pág. 12, Col. 5, líneas 19 a 29). A continuación, el computador de procesamiento de llamadas (12) determina si un "*" ha sido ingresado antes del código en el paso (68) y, si es así, transmite el saldo de la cuenta a la persona que llama en la etapa (70), y solicita que la persona que llama indique si completa la llamada en el paso (72). Si la persona que llama desea completar la llamada, el computador de procesamiento de llamadas (12) señales a la red de conmutación central continuar con la etapa (74) o desconectar en la etapa (76) (Pág. 12, Col. 5, líneas 42 a 49).
--	--	--	--

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación dependiente 21 porque divulgan un método y un sistema para añadir una persona que llama (102) en una lista de bloqueados. La lista de bloqueados se almacena en un servidor de comunicaciones (104). El método incluye recibir (604) una llamada de la persona que llama (102) en un dispositivo de comunicación (108). Además, el método incluye recibir (606) un conjunto de entradas en el dispositivo de comunicación (108) en respuesta a la llamada. El conjunto de entradas incluye un conjunto de instrucciones para agregar la persona que llama (102) en la lista de bloqueados. Además, el método incluye transmitir (608) una petición de terminación de llamada al servidor de comunicaciones (104). La solicitud de terminación de llamadas incluye el conjunto de instrucciones para agregar la persona que llama (102) en la lista de bloqueados. Transmitir del requeridito de terminación de llamadas iniciada añadiendo la persona que llama (102) en la lista de bloqueados en el servidor de comunicaciones (104) (Pág. 1, Fl. 1, resumen). Y un sistema que incorpora un aparato y un método para permitir el pago anticipado de las tarifas de llamada telefónica en relación con una tarjeta de llamadas, el número de teléfono llamado autorizada estando seleccionable por el titular de la tarjeta para que la cuenta de la tarjeta de llamada sólo puede ser cargada por las llamadas telefónicas realizadas al número de teléfono del propietario de la tarjeta autorizado, la cuenta de la tarjeta de llamada capaz de ser continuamente recargada desde una cuenta de crédito vinculada, cuenta bancaria o similar, o los cargos se podrán aplicar a partir de entonces en una base por unidad de tiempo (Pág. 1, Fl. 1, resumen); correspondientemente.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación dependiente 21 y el procedimiento de D1 consiste en que no menciona los caracteres compren un carácter “*”, un carácter “#” y un carácter “0”.

El efecto que logra el incluir caracteres que compren un carácter “*”, un carácter “#” y un carácter “0” es que permite establecer una condición financiera del usuario para realizar una llamada.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el procedimiento conocido en D1 para establecer una condición financiera del usuario para realizar una llamada?”.

Sin embargo, la utilización de un carácter “*” para establecer una condición financiera del usuario para realizar una llamada, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a que la persona que llama primero marca el número de acceso y también un código o un “*”, seguido de un código en el paso (60). El código de este ejemplo puede ser cualquier número que identifica de manera única la tarjeta telefónica y el teléfono número de teléfono de la estación llamada autorizada (22). La persona que llama se conecta con el computador de procesamiento de llamadas (12) a través de la red central de conmutación (16) como se describe anteriormente. El código es leído por el computador de procesamiento de llamadas (12) y verificado en el paso (64) usando información de la cuenta asociada con ese código en la base de datos de la cuenta del tarjetahabiente autorizado (26) y la base de datos de titulares de tarjetas entraron información (28) (Pág. 12, Col. 5, líneas 19 a 29).

A continuación, el computador de procesamiento de llamadas (12) determina si un “*” ha sido ingresado antes del código en el paso (68) y, si es así, transmite el saldo de la cuenta a la persona que llama en la etapa (70), y solicita que la persona que llama indique si completa la llamada en el paso (72). Si la persona que llama desea completar la llamada, el computador de procesamiento de llamadas (12) señales a la red de conmutación central continuar con la etapa (74) o desconectar en la etapa (76) (Pág. 12, Col. 5, líneas 42 a 49).

En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el carácter “*” del documento D2 en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de la reivindicación dependiente 21 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 22, 23 y 25 consisten en “*El por lo menos un medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 19, en donde la solicitud recibida es asociada...*”, “*El por lo menos un medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 22, en donde la una o más condiciones financieras relacionadas con el primer usuario comprende por lo menos uno de: un balance por debajo del nivel preestablecido...*”, “*El por lo menos un medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 19, en donde la solicitud recibida es asociada con un tipo de cuenta...*” (Ver páginas 6 y 7 del radicado N° 14-083423-00001-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D3
19	Reciba una solicitud a través de una primera conexión de telefonía desde un primer dispositivo de comunicación asociado con un primer usuario que identifica a un segundo dispositivo de comunicación asociado con	La persona que llama (102) pide al servidor de comunicaciones (104) configurar una llamada con el dispositivo de comunicaciones (108) mediante el envío de un requerimiento de configuración de llamada (302) para el servidor de comunicaciones (104) (Pág. 3, Fl.	No menciona.

	un segundo usuario.	13, Párr. 0035). La red de comunicación (100) puede ser utilizada para el intercambio de información y datos entre los diferentes dispositivos de comunicación en la red de comunicación (100). Ejemplos de la red de comunicación (100) puede incluir, pero no se limitan a, redes de subsistema multimedia de protocolo de internet (IMS), redes de acceso inalámbrico de banda ancha IEEE 802.16-, redes de sistemas avanzados de telefonía móvil (AMPS), redes de sistemas Global para Comunicaciones Móviles (GSM), redes de sistemas celulares digitales (DCS), redes de acceso por código de división múltiple (CDMA), red digital Integrada mejorada (iDEN), y redes de sistemas de telecomunicaciones móvil universal(UMTS) (Pág. 2, Fl. 12, Párr. 0024).	
	Envíe una o más comunicaciones de respuesta a través de la primera conexión de telefonía al primer dispositivo de comunicación asociado con el primer usuario.	Con el fin de comunicarse con el usuario del dispositivo de comunicación (108), la persona que llama (102) solicita al servidor de comunicación (104) establecer una llamada entre el dispositivo de comunicación (110) y el dispositivo de comunicación (108) (Pág. 2, Fl. 12, Párr. 0025). A partir de entonces, el servidor de comunicaciones (104) adelanta el reconocimiento recibido desde el dispositivo de comunicación (108) a la persona que llama (102) mediante el envío de un mensaje (216) (Pág. 3, Fl. 13, Párr. 0030).	No menciona.
	Desconecte la primera conexión de telefonía con el primer dispositivo de comunicación del primer usuario.	Después de que la llamada sea terminada/rechazada termine por el servidor de comunicaciones (104), un mensaje (310) es enviado al servidor de notificación (106). El mensaje (310) incluye una indicación de rechazo de la llamada/configuración de llamada por servidor de comunicaciones (104) y otra información correspondiente a la persona que llama (102) (Pág. 4, Fl. 14, Párr. 0038).	No menciona.
	Envíe una notificación a través de una segunda conexión de telefonía al segundo dispositivo de comunicación asociado con el segundo usuario, la notificación incluye información suficiente para permitir que el segundo usuario identifique al primer usuario o al dispositivo de	La indicación de rechazo de la solicitud de la llamada/configuración de llamada sirve como disparador del servidor de notificación (106) para generar una notificación de alerta (312) para el dispositivo de comunicación (108). El servidor de notificación (106) puede utilizar la otra información contenida en el mensaje (310)	No menciona.

	comunicación asociado con el primer usuario.	para generar el notificación de alerta (312). La alerta de notificación (312) informa al usuario del dispositivo de comunicación (108) sobre la terminación de la llamada por el servidor de comunicaciones (104). Por ejemplo, después de que la llamada de John es bloqueada en el servidor de comunicación (104), un mensaje de texto puede ser enviado a George desde el servidor de notificaciones (106). El mensaje de texto puede incluir datos como un número de teléfono de John, el momento en que la llamada fue bloqueada, y una razón para el bloqueo de John. Este mensaje de texto puede ayudar a George a mantener un registro de las llamadas bloqueadas por él (Pág. 4, Fl. 14, Párr. 0038).	
22	La solicitud recibida es asociada con una o más condiciones financieras relacionadas con el primer usuario.	No menciona.	Cuando el primer dispositivo cliente (202) es correctamente autenticado, el primero dispositivo cliente (202) puede establecer una conexión de red a la red de datos (210) y entonces puede entrar en una sesión de comunicación con el control de entidad de red de control (214). El módulo de servicio lógico AB (402) interactúa con el módulo de lógica de llamada de voz (406). En una realización ejemplar, el módulo de lógica de llamada de voz (406) puede estar configurado para notificar al módulo de servicio lógico AB (402) al detectar una llamada que está siendo iniciada en el primer dispositivo cliente (202) o al detectar una llamada que está colocada al primer dispositivo cliente (202) (Pág. 13, Col. 7, líneas 31 a 41). El módulo de servicio lógico AB (402) detecta un activador desde el módulo de lógica de llamada de voz (406), el módulo de servicio lógico AB (402) puede enviar una solicitud del estado prepago para controlar la entidad de red (214) a través de la sesión de comunicación de control que puede ser establecida sobre la alimentación o al detectar un tentativa de llamada hacia/desde el primer dispositivo cliente (202). En respuesta a la recepción de la solicitud de estado prepago, entidad de control de red (214)

			puede determinar si el dispositivo cliente primero (202) está autorizado (es decir, si el primero dispositivo cliente (202) tiene suficiente saldo) para establecer una sesión de comunicación de voz (Pág. 13, Col. 7, líneas 56 a 65).
23	Las condiciones financieras relacionadas con el primer usuario comprende: un balance por debajo del nivel preestablecido en una cuenta que pertenece al primer usuario, una cantidad de crédito disponible por debajo del nivel preestablecido en una cuenta que pertenece al primer usuario, un balance disponible por debajo del nivel preestablecido en una tarjeta para llamadas utilizada por el primer usuario.	No menciona.	Si la respuesta de estado prepago incluye un rechazo de autorización, en el paso (512), el primer dispositivo cliente puede recibir instrucciones para ser proporcionadas al suscriptor. En una realización, las instrucciones pueden estar en un formato de audio, vídeo o un mensaje de texto con instrucciones para que el suscriptor pueda agregar un valor a una cuenta prepago existente (Pág. 14, Col. 9, líneas 16 a 21).
25	La solicitud recibida es asociada con un tipo de cuenta de servicio de telefonía utilizada por el primer usuario.	No menciona.	En una disposición para la prestación de servicios de balance de cuenta, un suscriptor de prepago puede originar una llamada desde el primer dispositivo cliente (102) mediante el envío de dígitos marcados al (centro de conmutación móvil) MSC (110) (Pág. 11, Col. 3, líneas 5 a 7).

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en las reivindicaciones dependientes 22, 23 y 25 porque divulgan un método y un sistema para añadir una persona que llama (102) en una lista de bloqueados. La lista de bloqueados se almacena en un servidor de comunicaciones (104). El método incluye recibir (604) una llamada de la persona que llama (102) en un dispositivo de comunicación (108). Además, el método incluye recibir (606) un conjunto de entradas en el dispositivo de comunicación (108) en respuesta a la llamada. El conjunto de entradas incluye un conjunto de instrucciones para agregar la persona que llama (102) en la lista de bloqueados. Además, el método incluye transmitir (608) una petición de terminación de llamada al servidor de comunicaciones (104). La solicitud de terminación de llamadas incluye el conjunto de instrucciones para agregar la persona que llama (102) en la lista de bloqueados. Transmitir del requerido de terminación de llamadas iniciada añadiendo la persona que llama (102) en la lista de bloqueados en el servidor de comunicaciones (104) (Pág. 1, Fl. 1, resumen). Y un sistema y método para comunicaciones soportadas en prepago en una red de telecomunicaciones. Un método incluye el establecimiento de una sesión de comunicación de datos entre un primer dispositivo de cliente y un servidor de red dispuesto para proporcionar servicios prepago para el primer dispositivo de cliente, detectar una petición de llamada prepago para conectar una llamada entre el primer dispositivo cliente a un segundo dispositivo cliente, y enviar de un mensaje de solicitud de estado de prepago desde el primer dispositivo cliente al servidor de red a través de la sesión de comunicación de control (Pág. 1, Fl. 1, resumen); correspondientemente.

La diferencia entre la invención, definida en las reivindicaciones dependientes 22, 23 y 25 y el procedimiento de D1 consiste en que no menciona que la solicitud recibida es

asociada con una o más condiciones financieras relacionadas con el primer usuario; que las condiciones financieras relacionadas con el primer usuario comprende: un balance por debajo del nivel preestablecido en una cuenta que pertenece al primer usuario, una cantidad de crédito disponible por debajo del nivel preestablecido en una cuenta que pertenece al primer usuario, un balance disponible por debajo del nivel preestablecido en una tarjeta para llamadas utilizada por el primer usuario; ni que la solicitud recibida es asociada con un tipo de cuenta de servicio de telefonía utilizada por el primer usuario.

El efecto que logra el incluir que la solicitud recibida es asociada con una o más condiciones financieras relacionadas con el primer usuario; que las condiciones financieras relacionadas con el primer usuario comprende: un balance por debajo del nivel preestablecido en una cuenta que pertenece al primer usuario, una cantidad de crédito disponible por debajo del nivel preestablecido en una cuenta que pertenece al primer usuario, un balance disponible por debajo del nivel preestablecido en una tarjeta para llamadas utilizada por el primer usuario y que la solicitud recibida es asociada con un tipo de cuenta de servicio de telefonía utilizada por el primer usuario es que permite establecer una solicitud de llamada con una cuenta financiera asociada con el servicio de telefonía del primer usuario.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el procedimiento conocido en D1 para establecer una solicitud de llamada con una cuenta financiera asociada con el servicio de telefonía del primer usuario?”.

Sin embargo, la utilización de una solicitud recibida asociada con condiciones financieras relacionadas con el servicio de telefonía utilizado por el primer usuario, en donde las condiciones financieras comprende una balance de una cuenta, una cantidad de crédito y un balance disponible para establecer una solicitud de llamada con una cuenta financiera asociada con el servicio de telefonía del primer usuario, ya está divulgada en el documento D3 que se refiere a que cuando el primer dispositivo cliente (202) es correctamente autenticado, el primero dispositivo cliente (202) puede establecer una conexión de red a la red de datos (210) y entonces puede entrar en una sesión de comunicación con el control de entidad de red de control (214). El módulo de servicio lógico AB (402) interactúa con el módulo de lógica de llamada de voz (406). En una realización ejemplar, el módulo de lógica de llamada de voz (406) puede estar configurado para notificar al módulo de servicio lógico AB (402) al detectar una llamada que está siendo iniciada en el primer dispositivo cliente (202) o al detectar una llamada que está colocada al primer dispositivo cliente (202) (Pág. 13, Col. 7, líneas 31 a 41).

El módulo de servicio lógico AB (402) detecta un activador desde el módulo de lógica de llamada de voz (406), el módulo de servicio lógico AB (402) puede enviar una solicitud del estado prepago para controlar la entidad de red (214) a través de la sesión de comunicación de control que puede ser establecida sobre la alimentación o al detectar un tentativa de llamada hacia/desde el primer dispositivo cliente (202). En respuesta a la recepción de la solicitud de estado prepago, entidad de control de red (214) puede determinar si el dispositivo cliente primero (202) está autorizado (es decir, si el primero dispositivo cliente (202) tiene suficiente saldo) para establecer una sesión de comunicación de voz (Pág. 13, Col. 7, líneas 56 a 65).

Si la respuesta de estado prepago incluye un rechazo de autorización, en el paso (512), el primer dispositivo cliente puede recibir instrucciones para ser proporcionadas al suscriptor. En una realización, las instrucciones pueden estar en un formato de audio, vídeo o un mensaje de texto con instrucciones para que el suscriptor pueda agregar un valor a una cuenta prepago existente (Pág. 14, Col. 9, líneas 16 a 21).

En una disposición para la prestación de servicios de balance de cuenta, un suscriptor de prepago puede originar una llamada desde el primer dispositivo cliente (102) mediante el envío de dígitos marcados al (centro de conmutación móvil) MSC (110) (Pag. 11, Col. 3, líneas 5 a 7).

En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la cuenta prepago asociada con el primer usuario del servicio de telefonía del documento D3 en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de las reivindicaciones dependientes 22, 23 y 25 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 30 y 31 consisten en “El por lo menos un medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 19, en donde la una o más comunicaciones de respuesta comprenden...”, “El por lo menos un medio legible por computadora no transitorio de conformidad con la reivindicación 30, en donde la confirmación comprende por lo menos uno de, un tono de llamada...” (Ver página 8 del radicado N° 14-083423-00001-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Reiv.	Características esenciales	D1	D3
19	Reciba una solicitud a través de una primera conexión de telefonía desde un primer dispositivo de comunicación asociado con un primer usuario que identifica a un segundo dispositivo de comunicación asociado con un segundo usuario.	La persona que llama (102) pide al servidor de comunicaciones (104) configurar una llamada con el dispositivo de comunicaciones (108) mediante el envío de un requerimiento de configuración de llamada (302) para el servidor de comunicaciones (104) (Pág. 3, Fl. 13, Párr. 0035). La red de comunicación (100) puede ser utilizada para el intercambio de información y datos entre los diferentes dispositivos de comunicación en la red de comunicación (100). Ejemplos de la red de comunicación (100) puede incluir, pero no se limitan a, redes de subsistema multimedia de protocolo de internet (IMS), redes de acceso inalámbrico de banda ancha IEEE 802.16-, redes de sistemas avanzados de telefonía móvil (AMPS), redes de sistemas Global para Comunicaciones Móviles (GSM), redes de sistemas celulares digitales (DCS), redes de acceso por código de división múltiple (CDMA), red digital Integrada mejorada (iDEN), y redes de sistemas de telecomunicaciones móvil universal(UMTS) (Pág. 2, Fl. 12, Párr. 0024).	No menciona.
	Envíe una o más comunicaciones de respuesta a través de la primera conexión de telefonía al primer dispositivo de comunicación asociado con el primer usuario.	Con el fin de comunicarse con el usuario del dispositivo de comunicación (108), la persona que llama (102) solicita al servidor de comunicación (104) establecer una llamada entre el dispositivo de comunicación (110) y el dispositivo de comunicación (108) (Pág. 2, Fl. 12, Párr. 0025). A partir de entonces, el servidor de comunicaciones (104) adelanta el reconocimiento recibido desde el dispositivo de comunicación (108) a la persona que llama (102) mediante el envío	No menciona.

		de un mensaje (216) (Pág. 3, Fl. 13, Párr. 0030).	
	Desconecte la primera conexión de telefonía con el primer dispositivo de comunicación del primer usuario.	Después de que la llamada sea terminada/rechazada termine por el servidor de comunicaciones (104), un mensaje (310) es enviado al servidor de notificación (106). El mensaje (310) incluye una indicación de rechazo de la llamada/configuración de llamada por servidor de comunicaciones (104) y otra información correspondiente a la persona que llama (102) (Pág. 4, Fl. 14, Párr. 0038).	No menciona.
	Envíe una notificación a través de una segunda conexión de telefonía al segundo dispositivo de comunicación asociado con el segundo usuario, la notificación incluye información suficiente para permitir que el segundo usuario identifique al primer usuario o al dispositivo de comunicación asociado con el primer usuario.	La indicación de rechazo de la solicitud de la llamada/configuración de llamada sirve como disparador del servidor de notificación (106) para generar una notificación de alerta (312) para el dispositivo de comunicación (108). El servidor de notificación (106) puede utilizar la otra información contenida en el mensaje (310) para generar el notificación de alerta (312). La alerta de notificación (312) informa al usuario del dispositivo de comunicación (108) sobre la terminación de la llamada por el servidor de comunicaciones (104). Por ejemplo, después de que la llamada de John es bloqueada en el servidor de comunicación (104), un mensaje de texto puede ser enviado a George desde el servidor de notificaciones (106). El mensaje de texto puede incluir datos como un número de teléfono de John, el momento en que la llamada fue bloqueada, y una razón para el bloqueo de John. Este mensaje de texto puede ayudar a George a mantener un registro de las llamadas bloqueadas por él (Pág. 4, Fl. 14, Párr. 0038).	No menciona.
30	La comunicación de respuesta comprende una confirmación.	No menciona	En el paso (510), el primer dispositivo de cliente determina si el suscriptor está autorizado para realizar la llamada prepago. Para hacer eso, de acuerdo con una realización ejemplar, el primer dispositivo cliente utiliza la información de autorización proporcionada en la respuesta de estado de prepago recibido desde el servidor de control (Pág. 14, Col. 9, líneas 11 a 15). Si la respuesta de estado prepago incluye un rechazo de autorización, en el paso (512), el primer dispositivo cliente

31	La confirmación comprende uno de, un tono de llamada, un tono del dispositivo, un anuncio de voz, un mensaje de voz, un mensaje SMS, un mensaje IM, un mensaje de datos y un mensaje de servicio suplementario de datos no estructurados.	puede recibir instrucciones para ser proporcionadas al suscriptor. En una realización, las instrucciones pueden estar en un formato de audio, vídeo o un mensaje de texto con instrucciones para que el suscriptor pueda agregar un valor a una cuenta prepago existente (Pág. 14, Col. 9, líneas 16 a 21).
----	---	---

Los documentos D1 y D3 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en las reivindicaciones dependientes 30 y 31 porque divulgan un método y un sistema para añadir una persona que llama (102) en una lista de bloqueados. La lista de bloqueados se almacena en un servidor de comunicaciones (104). El método incluye recibir (604) una llamada de la persona que llama (102) en un dispositivo de comunicación (108). Además, el método incluye recibir (606) un conjunto de entradas en el dispositivo de comunicación (108) en respuesta a la llamada. El conjunto de entradas incluye un conjunto de instrucciones para agregar la persona que llama (102) en la lista de bloqueados. Además, el método incluye transmitir (608) una petición de terminación de llamada al servidor de comunicaciones (104). La solicitud de terminación de llamadas incluye el conjunto de instrucciones para agregar la persona que llama (102) en la lista de bloqueados. Transmitir del requerido de terminación de llamadas iniciada añadiendo la persona que llama (102) en la lista de bloqueados en el servidor de comunicaciones (104) (Pág. 1, Fl. 1, resumen). Y un sistema y método para comunicaciones soportadas en prepago en una red de telecomunicaciones. Un método incluye el establecimiento de una sesión de comunicación de datos entre un primer dispositivo de cliente y un servidor de red dispuesto para proporcionar servicios prepago para el primer dispositivo de cliente, detectar una petición de llamada prepago para conectar una llamada entre el primer dispositivo cliente a un segundo dispositivo cliente, y enviar de un mensaje de solicitud de estado de prepago desde el primer dispositivo cliente al servidor de red a través de la sesión de comunicación de control (Pág. 1, Fl. 1, resumen); correspondientemente.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicaciones dependientes 30 y 31, y el procedimiento de D1 consiste en que no mencionan que la comunicación de respuesta comprende una confirmación; ni que la confirmación comprende uno de, un tono de llamada, un tono del dispositivo, un anuncio de voz, un mensaje de voz, un mensaje SMS, un mensaje IM, un mensaje de datos y un mensaje de servicio suplementario de datos no estructurados.

El efecto que logra el incluir que la comunicación de respuesta comprende una confirmación y que la confirmación comprende uno de, un tono de llamada, un tono del dispositivo, un anuncio de voz, un mensaje de voz, un mensaje SMS, un mensaje IM, un mensaje de datos y un mensaje de servicio suplementario de datos no estructurados es que permite notificar al primer usuario las condiciones financieras relacionadas a un balance bajo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿cómo modificar el procedimiento conocido en D1 para notificar al primer usuario las condiciones financieras relacionadas a un balance bajo?”.

Sin embargo, la utilización de una respuesta de autorización notificada al suscriptor para notificar al primer usuario las condiciones financieras relacionadas a un balance bajo, ya está divulgada en el documento D3 que se refiere a que en el paso (510), el primer dispositivo de cliente determina si el suscriptor está autorizado para realizar la llamada prepago. Para hacer eso, de acuerdo con una realización ejemplar, el primer dispositivo

cliente utiliza la información de autorización proporcionada en la respuesta de estado de prepago recibido desde el servidor de control (Pág. 14, Col. 9, líneas 11 a 15).

Si la respuesta de estado prepago incluye un rechazo de autorización, en el paso (512), el primer dispositivo cliente puede recibir instrucciones para ser proporcionadas al suscriptor. En una realización, las instrucciones pueden estar en un formato de audio, vídeo o un mensaje de texto con instrucciones para que el suscriptor pueda agregar un valor a una cuenta prepago existente (Pág. 14, Col. 9, líneas 16 a 21).

En consecuencia, el la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría la información de autorización del estado de la cuenta prepago del suscriptor del documento D3 en el procedimiento divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de las reivindicaciones 30 y 31 de la solicitud. Por lo cual se consideran obvias.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2010/0246795	1 a 20	Novedad/Nivel Inventivo
D2	US 5,825,863	21	Nivel inventivo
D3	US 6,741,687	22, 23, 25, 30 y 31	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2015-07-28

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Francisco Javier Gonzalez Paez